



2015 - 2021



**Secretaría
de Educación**
Gobierno del Estado de Michoacán

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CONVOCA

a las y los estudiantes de educación primaria inscritos en las escuelas oficiales de la entidad a participar en el **Programa de Becas Oficiales, modalidad Alumnos de Bajos Recursos Económicos de Educación Primaria**, para el ciclo escolar 2019-2020, con fundamento en las siguientes

BASES

I. De los participantes

- Podrán participar estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:
 - Estar inscritos en escuelas públicas de educación básica en el siguiente nivel y modalidades:
 - Primaria General e Indígena y Educación Especial.
 - Cursar de 2.º a 6.º grados de educación primaria.
 - Presentar un promedio de 7.0 (mínimo).
 - No contar con el beneficio de otro programa o servicio compensatorio o asistencial, ya sea federal, estatal, municipal o particular (Prospera, Casa-Escuela, Albergue, Internado, Becas Bancomer, etcétera).
 - Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a 1 (uno) salario mínimo mensual vigente a la fecha \$3,123.18 (tres mil ciento veintitrés pesos 18/100 M.N.)
 - Las becas Alumnos de Bajos Recursos Económicos de Educación Primaria sólo son compatibles con los programas de lentes.

II. De las solicitudes

Los formatos oficiales estarán disponibles en las escuelas a partir del 25 de septiembre de 2019.

- Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - Copia de la boleta de calificaciones del año escolar, concluido, 2018-2019, cotejada por la dirección de la escuela.
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de la CURP.
 - Constancia de ingresos familiares (de ambos padres) especificando el monto mensual, expedida por la instancia correspondiente, en caso de ser empleados. Para quienes laboran de forma independiente, deberá ser expedida por la autoridad municipal, encargatura del orden, jefe de tenencia o los directivos de la escuela.
 - Constancia de inscripción en escuela pública, en la modalidad escolarizada.
 - Copia de la credencial de elector de ambos padres.
 - Comprobante de domicilio (copia de recibo de luz, agua, o constancia de vecindad).

III. De los criterios de distribución de las becas

- El número de becas lo asignará el Departamento de Becas Oficiales, tomando en cuenta el monto autorizado.

IV. Del proceso de selección

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Situación familiar.
 - Ingreso económico familiar.
 - Número de dependientes económicos en edad escolar en cada familia.
 - Grado que cursa.
 - Promedio general de aprovechamiento.
- En el caso de alumnos de educación especial, la valoración del aprovechamiento escolar será cualitativa, con la participación de las áreas de trabajo social de cada escuela.
- Se otorgará sólo un beneficio por familia solicitante, respetando las bases y el proceso de selección.
- El proceso de selección de candidatos iniciará en las escuelas, a través de la Comisión Escolar de Becas, conformada por la dirección escolar, la representación docente y

- Integrará el expediente de los alumnos que cumplan con las condiciones establecidas en el punto I.1., ameriten el apoyo económico de una beca y hayan entregado la solicitud y la documentación requerida durante la fecha establecida.
 - Evaluará a cada solicitante, considerando los aspectos del punto IV.1. de acuerdo con la escala ubicada al reverso del formato de solicitud.
 - Requisitarán las solicitudes con las firmas y sellos correspondientes.
- Los expedientes de candidatos a becarios elaborados en cada escuela se remitirán a la Unidad Regional correspondiente, a través de la estructura del nivel y modalidades educativas, en la fecha establecida. Esta instancia validará la documentación y la enviará al Departamento de Becas Oficiales. Las escuelas pertenecientes a la región Morelia remitirán los expedientes, a través de la estructura del nivel educativo, al Departamento de Becas Oficiales.
 - Los expedientes serán remitidos por las Unidades Regionales correspondientes al Departamento de Becas Oficiales para su codificación, a más tardar el 4 de noviembre de 2019.
 - El dictamen final de alumnos beneficiarios estará a cargo del Comité Estatal de Becas.

V. De los resultados

- Se darán a conocer a las y los solicitantes en las escuelas, a través de las Unidades Regionales, el Departamento de Becas Oficiales y las autoridades del nivel y modalidades educativas.
- El dictamen emitido por el Comité Estatal de Becas será inapelable.

VI. De los pagos

- Las becas serán anuales y comprenderán únicamente el ciclo escolar en curso (10 meses).
- El monto unitario de la beca será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- Las becas se pagarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Los avisos de autorización de pago de beca llegarán a los centros escolares, a través de la estructura del nivel y modalidades educativas; en ellos se especificarán los períodos y las instancias de pago.
- En caso de que algún candidato a becario haya presentado información falsa, se anulará la solicitud y se cancelará el beneficio.

Transitorios

- El Comité Estatal de Becas instrumentará acciones de evaluación a todo el proceso.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Estatal de Becas de la Secretaría de Educación.

Morelia, Michoacán, 23 septiembre de 2019.

Mtro. Alberto Frutis Solís
Secretario de Educación

Importante: "Este Programa de Becas Oficiales es de carácter público. Está orientado a proporcionar un estímulo a los estudiantes de bajos recursos económicos, en educación primaria del estado de Michoacán inscritos en escuelas públicas. Queda prohibida la difusión y uso de este Programa con fines distintos a los establecidos, sancionando drásticamente a quien intente violentar su naturaleza".
La Secretaría de Educación realizará un cruce de información con otros